

por este encargo, obligandon a colocar las lapidas
y arulejos, en el pueblo por medio real, y en los
partidos rurales por un real, con la unica condi-
cion, de que una y otros, se pongan por cuenta
del Ayuntamiento en las casas de los Alcaldes Ordinarios,
o en aquellos sitios que se crean mas a proposito
y que ocupen un punto central en los partidos, para
que les sea facil proveerse de ellos, lo que se acepto
por sus Juras, y acordaron autorizar a Juan
Garcia Morales, Juan Miguel y Martin Gil, Ma-
nu Garcia Lopez, y Pedro Solano Garcia, para que
realicen este servicio en este Distrito Municipal;
debiendo abonar cada vecino, por la compra en
fabrica un real veinticinco centimos, conduccion
desde Plaza diez y ocho centimos, colocacion
en el Pueblo cincuenta centimos, cobranza diez y
ocho centimos total dos reales once centimos;
Y en los partidos rurales, uno, veinte y cinco de
compra, diez y ocho centimos conduccion, un
real colocacion, cobranza diez y ocho centimos
total dos reales sesenta y un centimos. Se nombra
al oficial tercero de esta Secretaria Don Luis
Martinez Garcia cobrador de las sumas que se
deben por los vecinos, bajo la correspon-
diente cuenta y raron que presentara en
tiempo oportuno. Con lo que se termino esta
sesion que ha sido celebrada en este dia
por no haberla podido verificar en el do-

